

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

93**PARLA NÚMERO 3**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 172 de 2017, entre “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima” y don Gemness Eduan y doña Imade Idown Aganmwonyi, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«Que en la demanda interpuesta por el procurador señor Abajo Abril, en representación de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, contra doña Imade Idown Aganmwonyi y don Gemness Eduan, hago los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Se declara el vencimiento anticipado de la total obligación de pago derivada del contrato celebrado entre las partes.

Segundo.—Se condena solidariamente a los demandados al pago de la suma de 153.009,68 euros, así como de los intereses legales desde la interposición de la demanda. Dicha cantidad podrá realizarse, en ejecución de sentencia, con cargo a la garantía hipotecaria otorgada a su favor, y ello sin perjuicio de cuantas otras posibles medidas ejecutivas pudieran solicitarse y acordarse en ejecución de sentencia.

Tercero.—Se imponen las costas a los demandados».

Y para que sirva de notificación a doña Imade Idown Aganmwonyi, expido y firmo la presente en Parla, a 12 de febrero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/6.328/19)

